

Santa Marta, 13 de mayo de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA**

RAD. 2021.00276.00.

Santa Marta, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de ISAAC JOEL SANCHEZ GUERRERO, y en contra de ALBERTO BABATIVA URREGO, MARITZA EMPERATRIZ TORRES NAVA y ANGELA MARIA TORRES NAVA, por las siguientes sumas:

- Por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$8.942.630,00) por concepto de capital correspondiente a los cánones de arrendamientos dejados de pagar entre abril y agosto de 2020.
- Por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.542.630,00) por concepto de cláusula penal.
- Por el valor de los intereses moratorios.

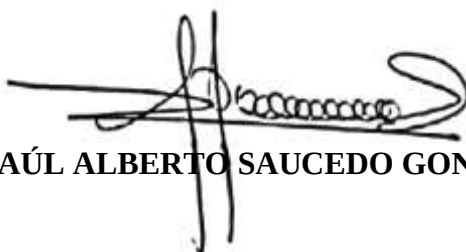
SEGUNDO: Lo anterior lo deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P. y concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería a CESAR AUGUSTO ARDILA LOPEZ, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos dispuestos en el poder adosado al libelo.

Notifíquese

EL JUEZ,



RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 14 de Mayo de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 055 Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.



PEDRO MIGUEL MALDONADO RENA
SECRETARIO